



Resolución Directoral N° 0141-2016-INIA-OA

Lima, 13 SET. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 0070-2016-INIA/OAJ de fecha 07 de Setiembre del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 43-2016-INIA-OA-UA de fecha 04 de Marzo del 2016, el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa a ésta Oficina General sobre la existencia de una factura pendiente de pago a favor de la empresa Medio Ambiente Salud y Educación - MASED- Representaciones SAC, proveedora de un micro osmómetro automático requerido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario para el Proyecto de Desarrollo de la Producción y Crio Preservación de embriones in vitro de Alpacas - Fondecyt, por un valor de S/. 41,100.00 nuevos soles;

Que, así también, señala que como resultado de un proceso de selección, se suscribió el Contrato respectivo con fecha 30 de diciembre del 2015 y luego con fecha 31 del mismo mes se emite la Orden de Compra N° 856 a nombre de la empresa MASED Representaciones SAC por la adquisición de un Micro Osmómetro Automático Tipo 15, por el monto antes señalado, el cual fue entregado según Guía de Remisión N° 001-0004316 (04 de enero del 2016) y emitido la Factura N° 001-0005198, habiéndose suscrito la conformidad técnica del bien, conformidad del funcionamiento, conformidad de capacitación debidamente firmadas y selladas por el Director de la Estación Experimental Agraria Caraan, de igual modo el Coordinador General del Proyecto Fondecyt suscribe el informe de conformidad en Agosto del 2016;

Que, en mérito del informe acotado y documentación sustentatoria, la Unidad de Abastecimiento, concluye que se cumplen los requisitos para reconocer la acreencia, solicitando se emita informe sobre disponibilidad presupuestaria para cumplir con el pago del monto adeudado;

Que, solicitada la opinión de la existencia de crédito presupuestario según el Memorando N° 802-2016-INIA-OA-513/UA emitido por la Oficina de Administración con fecha 17 de agosto del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1163-2016-INIA-OPP/UPRE del 24 de agosto del 2016, ha señalado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la correlativa 0170 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Especifica del Gasto 2.6.3.2.4 2 Equipos por el monto de S/. 41,100.00 nuevos soles, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1380;

Que, con el Informe Legal N° 00702-2016-INIA/OAJ de fecha 07 de setiembre del 2016 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa MASED Representaciones SAC., por la adquisición de un Micro Osmómetro Automático Tipo 15 para el Proyecto de Desarrollo de la Producción y Crio Preservación de embriones in vitro de Alpacas - Fondecyt, por un valor de S/. 41,100.00 nuevos soles;



Que, el art. 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM., señala que se entiende por crédito a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"

Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago por las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestal, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO a favor de la empresa MASED REPRESENTACIONES SAC, proveedora de un Micro Osmómetro Automático Typo 15 para el Proyecto de Desarrollo de la Producción y Crio Preservación de embriones in vitro de Alpacas – Fondecyt, por un valor de S/. 41,100.00 nuevos soles (CUARENTIUN MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la empresa MASED REPRESENTACIONES SAC, con cargo a la meta 0170, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 0141-2016-INIA-OA

- 3 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
D^{CA}. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN